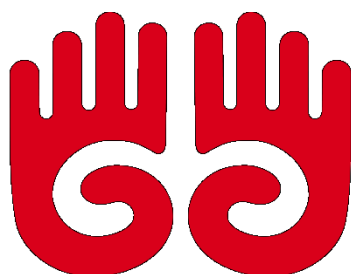


PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

AÑO 2019



BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

“Avanza Bellas Artes”

PI.200.031.11.05

El Plan anticorrupción responde a los lineamientos establecidos por la Ley 1474 de 2011; los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en los procesos, así como los del Modelo Estándar de Control Interno, en lo referente a líneas de defensa y lineamientos de la Guía para la administración del riesgo de Función Pública (FP) – 2018.

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	5
2.1	MISIÓN.....	5
2.2	VISIÓN.....	5
2.3	POLÍTICA DE CALIDAD.....	6
2.4	PRINCIPIOS.....	6
2.5	VALORES.....	7
3	ALCANCE.....	8
4	OBJETIVO.....	8
4.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
5	RESPONSABLES.....	9
6	COMPONENTES PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO .	10
6.1	METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN ..	10
6.2	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	10
6.3	GESTIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPA RIESGOS DE CORRUPCIÓN...	10
6.4	ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.....	11
6.5	RENDICIÓN DE CUENTAS	11
6.6	MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	12
6.7	MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	13
6.8	SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	14

1 INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle en su Plan de Desarrollo “Avanza Bellas Artes 2017 – 2020”, toma bases en el siguiente marco legal para ejecutar las acciones tendientes a asumir, reducir y mitigar la materialización de los riesgos de corrupción en la institución, mediante la ejecución de actividades para la vigencia 2019.

La institución define su política de riesgos de corrupción tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) institucional, así como del Comité de Control Interno, lo referente a las líneas de defensa, y los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo de la Función Pública (FP) – versión 4.

Los procesos Estratégicos y Misionales de la institución deberán alinearse con la identificación, el análisis, la valoración y el tratamiento de los riesgos que pueden afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales como los riesgos de gestión (financiera, contractual, jurídico, académica entre otros), y de seguridad digital en los programas, proyectos, planes y procesos; el establecimiento de acciones de control de detección y prevención para los riesgos identificados; la actuación correctiva y oportuna ante la materialización de los riesgos identificados.

Los servidores públicos, quienes están sujetos a los controles estatales tienen responsabilidades de tipo fiscal, penal, disciplinaria y civil como lo establece la Ley 599 de 2000 que expide el Código Penal, la cual contiene en el Título XV, que enumera los delitos contra la administración pública, así como La Ley 1474 de 2011 contiene el estatuto anticorrupción donde se establecen las medidas penales en la lucha contra la corrupción pública y privada.

El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligatoriedad por parte de las Entidades Públicas, de adoptar un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta que permita fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

El Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, se elabora de acuerdo con lo establecido la guía “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Versión 02 del año 2015”.

El Plan incluye cinco (5) componentes:

- Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
- Racionalización de Trámites.
- Rendición de Cuentas.
- Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

2.1 MISIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes es una Institución Universitaria que tiene como misión, educar para la vida a través de las artes y sus disciplinas afines, creando las condiciones para la formación de un ser humano integral, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y el país.

Para la formación de artistas profesionales con un alto nivel de calidad, ética y desempeño, ofrece programas regulares de educación artística especializada en los diferentes niveles del sistema educativo colombiano.

2.2 VISIÓN

Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle, para el 2021:

Se consolida como Institución de Educación Superior, mediante la cultura de la autoevaluación y la excelencia académica y el Sistema de Gestión de la Calidad, permitiendo la estabilización, el desarrollo y la proyección de sus Procesos Misionales.

Fortalece su Liderazgo en la formación profesional y el perfeccionamiento en los campos de saber de las artes, contribuyendo significativamente al desarrollo de los talentos y percepciones estéticas de su área de influencia, fundamentada en los principios de libertad, pluralismo y desarrollo cultural, respecto a la legalidad, la inclusión y la responsabilidad social. Propende por el crecimiento institucional en los campos de las artes, diversificando su propuesta académica, investigativa, de proyección social y de promoción artística, enmarcada en las dinámicas de internacionalización de la educación superior, respaldada con la cualificación del Talento Humano y de sus recursos económicos, físicos y tecnológicos.

Participa en la construcción de Políticas Públicas, culturales y democráticas, y en el desarrollo social, cultural y artístico, respaldada en su experticia académica, pedagógica y artística.

2.3 POLÍTICA DE CALIDAD

El Instituto Departamental de Bellas Artes como una institución universitaria especializada en el campo de la educación artística, en cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación, proyección social y creación artística, se compromete a garantizar la calidad educativa de acuerdo a la normatividad vigente, optimizando la gestión de los recursos necesarios para el fortalecimiento de la plataforma tecnológica y la infraestructura física, identificando como acciones prioritarias la capacitación para la cualificación de sus docentes y administrativos, el fortalecimiento del proceso de investigación, un plan de mejoramiento continuo en los procesos académicos y administrativos, que permitan proyectarse hacia la comunidad con la prestación de un servicio orientado a la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y clientes.

2.4 PRINCIPIOS

Son las normas que guían y al mismo tiempo rigen el quehacer del Instituto Departamental de Bellas Artes con el fin de definir el alcance y límite de las prácticas del Instituto:

- **Autonomía:** Principio constitucional de autonomía, desarrollada para la educación superior en la Ley 30 de 1992, y sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes que regula la educación en Colombia. La Institución la asume como la garantía que tiene para dirigir y regular, por sí misma, su actividad académica, administrativa y financiera; establecer su patrimonio y manejar su presupuesto, de acuerdo con sus principios y políticas.
- **Lo Académico como eje fundamental:** Las acciones Institucionales giran primordialmente alrededor de lo académico como eje fundamental. Por consiguiente, las instancias administrativas en su conjunto, se verán a sí mismas como áreas de apoyo institucional a la gestión académica y buscarán redefinir sus funciones y acciones hacia los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, en cumplimiento de la alta calidad.
- **Unidad Institucional:** Se trabajará armónicamente en la búsqueda de la coherencia de las diferentes unidades académicas, artísticas y administrativas, reconociendo la diversidad y las particularidades bajo criterios y orientaciones comunes, promoviendo

la unidad y el fortalecimiento del Instituto, en el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones.

- **Participación:** La participación de los integrantes de la comunidad académica es esencial y fundamental en el ejercicio de la planeación, la gestión, el seguimiento y la autoevaluación en las distintas instancias institucionales.
- **Pertinencia Social:** En función del desarrollo de la misión institucional, es entendida como la capacidad de responder a los retos planteados por la Sociedad y el Estado en cada momento histórico.
- **Flexibilidad:** La Institución tiene la capacidad de adaptación y adecuación a las transformaciones y cambios de la Sociedad y el Estado, en el contexto nacional e internacional.
- **Excelencia Académica:** La Institución y principalmente su comunidad académica realizan sus labores con altos niveles de calidad y con criterios de excelencia en el cumplimiento de sus fines misionales.
- **Cooperación Interinstitucional:** La Institución hace parte de redes académicas nacionales e internacionales en sinergia con Instituciones Públicas y Privadas, para el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones.

2.5 VALORES

Son las pautas que sirven de guía para el quehacer del Instituto Departamental de Bellas Artes en relación con el comportamiento que este orientado al desarrollo humano y social.

1. **Coordinación:** Todas las actuaciones de los funcionarios en sus diferentes niveles jerárquicos del Instituto Departamental de Bellas Artes, observan la coordinación con el fin de desarrollar la Misión y la Visión del Instituto.
2. **Equidad:** El Instituto Departamental de Bellas Artes observa en sus actuaciones la justicia, igualdad e inclusión social sobre la base de la responsabilidad.
3. **Honestidad:** El Instituto Departamental de Bellas Artes observa en sus tratos el respeto, el apego a la verdad, a los derechos, deberes y obligaciones.

4. **Legalidad:** La comunidad del Instituto Departamental de Bellas Artes deben regirse por los postulados constitucionales, legales y la ética que gobierna el quehacer del Instituto en su ejercicio de la función pública.
5. **Liderazgo:** Los funcionarios de Bellas Artes tienen la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar los diferentes proyectos y/o actividades de forma eficaz y eficiente.
6. **Moralidad:** La comunidad que conforma al Instituto Departamental de Bellas Artes, debe observar y respetar la moralidad pública en el ejercicio de sus funciones, por tanto, no se toleran a su interior actos que atenten contra la moral pública.
7. **Pertenencia:** El compromiso con el Instituto Departamental de Bellas Artes y la comunidad que lo conforma es vital. La pertenencia convoca el compromiso, esfuerzo, vocación, responsabilidad y persistencia para la búsqueda y el cumplimiento de los objetivos trazados.
8. **Respeto:** En el Instituto Departamental de Bellas Artes el respeto es la base de la convivencia que permite la interacción con el otro, como integrante legítimo y necesario, reconociendo la diversidad y diferencia de la individualidad.

3 ALCANCE

Las medidas, acciones y mecanismos establecidos en el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, deberán cumplirse por parte de todos los servidores públicos del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle, conforme a su responsabilidad y en el ejercicio del desempeño de sus funciones.

4 OBJETIVO

Cumplir las actividades establecidas en el Mapa de Riesgos, encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión, que permitan la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos; hacer una rendición de cuentas efectiva, permanente y abierta a la comunidad académica; y establecer estrategias para el mejoramiento

de la atención que se brinda a la población universitaria y a la ciudadana, aplicando los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno.

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la participación de la comunidad universitaria y la ciudadana, en la gestión y en la toma de decisiones.
- Mejorar la prestación de los servicios que oferta la institución a través de la racionalización de trámites y la actualización en el SUIT.
- Formular actividades para prevenir y controlar los riesgos de corrupción.
- Definir y aplicar la metodología para la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción del Instituto Departamental de Bellas Artes, con sus respectivas medidas para prevenirlos, evitarlos y controlarlos.
- Establecer las medidas anti trámites en el Instituto Departamental de Bellas Artes, definiendo una política que permita su racionalización y optimización en todos los procesos.

5 RESPONSABLES

Son responsables de la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el Instituto Departamental de Bellas Artes:

- Nivel Estratégico: Rectoría, Planeación y Vicerrectoría Administrativa
- Nivel operacional: Líderes de procesos Estratégicos
- Nivel operacional: Líderes de procesos Misionales
- Nivel de Control: Oficina de Control interno
- Todos los procesos: Todos los funcionarios al implementar las actividades y realizar el monitoreo respectivo a la ejecución de su proceso.

6 COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

6.1 METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

El Instituto Departamental de Bellas Artes a través de este componente establece una política de administración del riesgo y el mapa de riesgos de corrupción.

El Mapa de riesgos fue definido a través de medidas que buscan evitar, prevenir, mitigar, compartir o transferir el riesgo de acuerdo a la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

6.2 POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento de sus objetivos estratégicos y misionales y comprometidos con la calidad de sus procesos se compromete a implementar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los riesgos, a fin de prevenir o minimizar su impacto. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, controlar y tratar los riesgos de corrupción fortaleciendo el sistema de Control Interno a través de la autogestión, autorregulación y el autocontrol.

La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

6.3 GESTIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

El mapa de Riesgos de Corrupción se elaboró bajo los lineamientos, de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (versión 4, 2018) emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública; ajustado específicamente a la metodología del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano,

Av. 2ª N. 7N – 28 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • comunicaciones@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co

fortaleciendo la identificación y administración de los riesgos de corrupción, ejecutando actividades encaminadas a mitigar los riesgos de corrupción y reducir el impacto asociado a su materialización en caso de acontecer.

El monitoreo de la matriz de riesgos está a cargo de los líderes de los procesos de forma permanente; el seguimiento y control a las acciones para minimizar la ocurrencia de dichos riesgos, le corresponde a la Oficina de Control Interno.

6.4 ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La estrategia de racionalización de trámites o anti trámites de la institución tiene como objetivo la identificación de aquellos trámites y servicios que se quieren simplificar y optimizar a fin de que sean de fácil acceso para la ciudadanía, contribuyendo con la con el registro y actualización de la información en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT del Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Instituto Departamental de Bellas Artes, continuará con la revisión de los procesos institucionales, lo cual permitirá mejorar los trámites y servicios administrativos y académicos actualmente establecidos en la Institución.

6.5 RENDICIÓN DE CUENTAS

Esta estrategia se da en cumplimiento del deber legal e institucional de informar y explicar los avances, resultados y gestión en la implementación del Plan de Desarrollo, así como también garantiza el derecho de los ciudadanos y sus organizaciones sociales, de recibir explicaciones y la retroalimentación e interacción necesarias para su total claridad, mediante el mecanismo de participación ciudadana.

La rendición de cuentas, además, nos permite el mejoramiento continuo de los procesos mediante la aplicación de dos acciones claras:

- Información de calidad y en lenguaje claro sobre los avances y resultados de la gestión institucional, así como sobre derechos garantizados.
- El diálogo en distintos escenarios y oportunidades, para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.

El Instituto Departamental de Bellas Artes, durante el año 2019 continuara generando espacios de dialogo con la comunidad universitaria y ciudadanía en general, mediante:

- Audiencia publica de Rendición de Cuentas.
- Feria de la Transparencia de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Espacio público denominando institucionalmente como “cita con el rector”.
- Redes sociales.

6.6 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Instituto Departamental de Bellas Artes brinda un trato equitativo, igualitario, considerado, diligente, respetuoso y orientado a garantizar de manera efectiva y cierta la información suministrada a toda la comunidad universitaria con el fin de contribuir al fortalecimiento de un Estado transparente.

Este componente busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios ofrecidos en Bellas Artes, de tal manera que se logre satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Para garantizar la atención ciudadana de forma efectiva, se fortalecerá y mejorarán los siguientes instrumentos:

- Medición de la satisfacción del usuario, a través de la aplicación de la encuesta anual a los estudiantes de pregrado, asistentes a los cursos de extensión y clientes de la institución.
- Actualización del Manual de atención al usuario, el cual contempla los diferentes canales de comunicación con la comunidad académica y comunidad en general, algunos de los cuales son, los buzones de sugerencias, quejas y reclamos en las ubicados en diferentes espacios de la institución, la atención de usuarios a

Av. 2ª N. 7N – 28 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • comunicaciones@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co

través del correo electrónico de sugerencias, quejas y reclamos de la página web, entre otros.

- Estrategias de promoción de los trámites y servicios que ofrecemos, a través de un Banner publicitario y carteleras institucionales.
- Mejoramiento en la atención al usuario, capacitaciones a los funcionarios públicos para facilitar la comunicación con los clientes internos y externos que visitan la institución.
- Publicación del consolidado de PQRS, esta publicación se hará cada 4 meses, para garantizar el acceso a la información pública.

6.7 MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano versión 2”, y teniendo en cuenta que el Instituto Departamental de Bellas Artes está comprometido con garantizar el derecho fundamental de acceso de la información pública, la institución ha establecido actividades encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso de la información de la comunidad universitaria. Dicha información ha sido emitida por los líderes de procesos Estratégicos y Misionales de la entidad, y de los lineamientos que establezca la Rectoría.

Para el cumplir con este mecanismo, se realizarán actividades enmarcadas en la ley 1712/2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones y cuyo objetivo es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información:

- Seguimiento a la gestión de las dependencias para mitigar la ocurrencia de los riesgos identificados en el PAAC.
- Información institucional registrada y actualizada en el enlace de transparencia y acceso a la información de DNP y de la Función Pública
- Micrositio de Transparencia en la web, con la información institucional actualizada

- Índice de información clasificada y reservada, mediante la actualización y revisión de esta información.
- Personal de Atención al ciudadano, asignar personal idóneo para garantizar el seguimiento a las solicitudes y la atención al ciudadano.

6.8 SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

La consolidación y publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, está a cargo de la Rectoría y el Grupo del Planeación, la verificación, elaboración y publicación a cargo del profesional asignado por la Rectoría, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan le corresponde a la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con lo establecido el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe elaborarse anualmente y publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año y se realizarán tres (3) seguimientos al año (30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre).

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Documento Herramienta “Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” – Secretaria de Transparencia - Presidencia de la República, Dirección Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Nuevas Políticas Públicas - Decreto 2482 de 2012, Decreto 2641 de 2012, Decreto 2693 de 2012.
- Manual Estrategia Gobierno en Línea 2012 – 2019 (Para el orden territorial)

ANEXOS

- Mapa de Riesgos de corrupción.
- Matriz de seguimiento a las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Documento Externo – Matriz de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Proyectó y elaboró: Alejandra Caicedo I – Auxiliar de Rectoría
Revisó: Rosa María Barona Benjumea – Asesora Oficial de Control Interno
Aprobó: Dr. Ramon Daniel Espinosa Rodríguez